

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, cuatro (04) de noviembre
De dos mil veinte (2020)*

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Sumario (Declarativo de Pertenencia)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2020-00062-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Lucía del Socorro Ríos Foronda</i>
<i>Demandados</i>	<i>Alonso Aguilar Foronda y Anabeiba Aguilar Foronda</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Admite demanda</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 140</i>

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos y, los documentos anexos a ella y, lo dispuesto en los artículos 73, ss; 82, ss; 368 y 375, ss; del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO (DECLARATIVO DE PERTENENCIA), incoado por la señora LUCIA DEL SOCORRO RIOS FORONDA, a través de mandataria judicial, en contra de los señores ALONSO AGUILAR FORONDA Y ANABEIBA AGUILAR FORONDA.

SEGUNDO: Disponer que el presente proceso se le dé el trámite Verbal Sumario establecido en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días; entregándole al efecto copia de la demanda con sus respectivos anexos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo

CUARTO: De conformidad con el art.592 del Código General del Proceso se ordena la inscripción de esta demanda en los folios de matrícula No. 026-8308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo. Líbrese el oficio respectivo

La Dra. JENNY JUDITH DIAZ CORZO, abogada en ejercicio, identificado con la C.C. N° 63.553.832 y T.P. N° 160.547 del C.S.J., tiene personería para representar a la actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b911843fa5f648957564d809614c106338ebb63ebcc467cd9
beed616b7c0eff**

Documento generado en 04/11/2020 04:41:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a
